

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del Partido Revolucionario instalación del Consejo Consultivo de la red de bibliotecas públicas del Estado, exhorta se cumpla con los artículos 22, 23 y 24 de manera formal para la acciones de apoyo para la promoción y uso de las bibliotecas; asimismo, se Públicas del Estado de Tamaulipas, con el propósito de implementar programas y fracción III; 20, fracciones VII y VIII; y 21, fracción XI, de la Ley Bibliotecas Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 19 Soberano de Tamaulipas A la Comisión de Estudios Legislativos, se turnó para su estudio y dictamen,

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de tenemos a bien presentar el siguiente: Tamaulipas; los artículos 35, párrafo 1; 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 3; ese tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento párrafo 1; Y 95, párrafos 1, 2, ယ < 5, de la Ley sobre a Organización y

## DICTAMEN SUSPENSIVO

### Antecedentes

dictamen respectivo Ordinaria, para efecto de su análisis y emisión de la opinión conducente a través del Iniciativa que nos ocupa forma parte de los asuntos turnados മ esta Comisión



### II. Competencia

Este público, como es el caso que nos ocupa. expedir, reformar y derogar las leyes y presente Constitución Política local, que le otorga facultades Poder Legislativo local es asunto, con base en lo dispuesto por competente para conocer y resolver en definitiva el decretos que regulan el ejercicio del poder el artículo a este Congreso 58, fracción I, de del Estado para a

### III. Objeto de la acción legislativa

bibliotecas implementación de programas y acciones de apoyo para la promoción y uso de las instalación del Consejo presente iniciativa, tiene Consultivo de la red de Bibliotecas Públicas del Estado, y la como propósito, llevar a cabo de manera tormal la

# IV. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

preciso contar con los elementos jurídicos necesarios para ello señalarse que, para emitir una opinión definitiva sobre el objeto de este asunto, resulta Sin entrar al análisis de fondo de la iniciativa a la que recae el presente dictamen,

ejidos para el uso y aprovechamiento de la red de bibliotecas del Estado, por parte del asimismo, **Bibliotecas** instancias juicio de de con base en el artículo 41, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento sentido, es del Congreso valor sobre la procedencia o improcedencia de la iniciativa de mérito, en virtud <u>s</u>. tecnologías para correspondientes se impulsan Estado de de advertirse que, en el caso concreto, no ha sido posible emitir un de <u>del</u> información programas Estado Libre del Tamaulipas, información acerca de si se ha considerado Ejecutivo educativos itinerantes para y Soberano de Tamaulipas, se solicitó a del acceso Estado, മ las señaladas bibliotecas en colonias populares y en en el a Ley



servicios bibliotecarios y actividades afines, Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas ITCA; de biblioteca igual modo si la móvil itinerante; Coordinación Estatal de Bibliotecas a nivel estatal, difunde y ,finalmente, con acciones, si actualmente de se encuentra instalado el promoción, difusión,

previsiones legales conducentes substanciar debidamente su criterio para emitir el dictamen definitivo con base Es por ello que, la falta de lo expuesto con antelación ha impedido a esta dictaminadora en las

Cabe artículo 95, párrafo 5, de la ley que nos rige internamente definitiva, resulta factible emitir un dictamen suspensivo con base en lo dispuesto en el necesaria normativo, señalar, que para resulta preciso que a la luz de este que, hasta en tanto se cuente con la información legal órgano legislativo se esta circunstancia y para ceñirnos pronuncie mediante a nuestro marco una opinión

este órgano dictaminador se encuentre en aptitud de hacerlo antelación, sin demérito de como Así también, único fin obtener la autorización de una prórroga en razón de lo expuesto consideramos la posterior emisión del dictamen definitivo, una vez que preciso dejar en claro, que <u>@</u> objeto del presente

dictamen final conducentes establecido  $\Box$ presente mismo ni la obligación de para dictaminar el asunto en definitiva, lo cual no demerita el seguimiento dictamen atiende una cuestión de para reunir los elementos suficientes que permitan la profundizar en su análisis formalidad legal en razón del término y emprender las acciones elaboración del

al tenor del presente dictamen, con proyecto de este anteriormente expuesto, solicitamos la consideración favorable de Poder Legislativo para a aprobación de esta propuesta de carácter suspensiva, los integrantes



### **PUNTO DE ACUERDO**

definitiva sobre la procedencia o improcedencia del referido asunto. públicas del Estado, con la finalidad de que la Comisión dictaminadora se allegue de implementar programas y acciones de apoyo para la promoción y uso de las adiciona los artículos 19 fracción III; 20, fracciones VII y VIII; y 21, fracción XI, de definitivo respecto de la Iniciativa de Decreto los elementos necesarios, a fin de normar su criterio plenamente y emitir la opinión manera formal para la instalación del Consejo Consultivo de la red de bibliotecas bibliotecas; asimismo, se exhorta se cumpla con los artículos 22, ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre la Ley Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, con el propósito de Soberano de Tamaulipas, autoriza prórroga para la presentación del Dictamen mediante la cual se reforma y 23 y 24 de

### TRANSITORIO

expedición. **ARTÍCULO** ÚNICO. presente Punto de Acuerdo surte efecto മ partir de



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

#### GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Dado Tamaulipas, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. en a Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre < Soberano de

## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

April A and the sales

	. to.		100				
DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE PRESIDENTA	NOMBRE
	Bunk	Ti-			Pappin	**	A FAVOR
							EN CONTRA
							ABSTENCIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECÁÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III; 20, FRACCIONES ₩I ৠ₩I; Y 21, FRACCIÓN XI, DE LA LEY BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y USO DE LAS BIBLIOTECAS; ASIMISMO, SE EXHORTA SE CUMPLA CON LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DE MANERA FORMAL PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO.